

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Reglas para la Operación de Comisiones del H. Consejo Universitario



Segundo Nivel Torre de Rectoría.
Campus Universitario Av. Agustín Melgar sin número
Campeche, Campeche • México

REGLAS PARA LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

SE ACORDO POR UNANIMIDAD: Aprobar dicha propuesta en los términos siguientes:

Consideraciones para el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.

- 1.- Las comisiones deberán resolver los asuntos de su competencia con estricto apego a las diferentes reglamentaciones que regulan el funcionamiento de la Universidad.
- 2.- Las comisiones deberán resolver su sesión el penúltimo lunes de cada mes, para desahogar oportunamente los asuntos de su competencia, cuyas resoluciones serán emitidas por escrito.
- 3.- Los asuntos competencia de las comisiones y su respectiva documentación deberán ser entregados al Presidente de cada Comisión por la Secretaría del Consejo mediante relación escrita recabando firma de recibido a mas tardar durante la mañana del día lunes que sesionarán las Comisiones.
- 4.- Las comisiones deberán entregar sus resoluciones y la respectiva documentación a la Secretaría del Consejo mediante relación escrita y recabando firma de recibido, a mas tardar durante la mañana del día lunes que sesionará el Consejo en pleno. (Es recomendable que cada comisión conserve copia de las resoluciones entregadas.)
- 5.- Si las Comisiones no contaren con elementos suficientes para dictaminar en determinados asuntos, estos deberán ser sometidos al Consejo en pleno para su resolución.

CONSIDERANDO:

Que actualmente todos los asuntos turnados al H. Consejo Universitario se resuelven en una misma junta con la participación total de sus miembros, provocando con ello que dichas Juntas se prolonguen innecesariamente durante mayor tiempo del debido.

28 NOVIEMBRE 1983
ING. HUMBERTO LANZ CARDENAS.